



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE CATALUNYA
BARCELONATECH

Escola Politècnica Superior d'Enginyeria
de Manresa



Normativa de pràcticas académicas externas de la EPSEM

**Acuerdo CP.EPSEM/2021/12/02, de 27 de octubre de
2021, de la Comisión Permanente de la EPSEM.**



Objetivo y marco legal

La normativa de prácticas académicas externas de los estudios de grado y máster de la EPSEM se desarrolla al amparo del Real Decreto 1393/2007, el Real Decreto 592/2014, y de la Normativa reguladora de prácticas académicas externas de la Universidad Politécnica de Cataluña (Acuerdo CG/2020/05/54 del Consejo de Gobierno, de 2 de julio de 2020).

Las prácticas académicas externas son un importante elemento formativo, que fomentan competencias como emprendimiento e innovación, aprendizaje autónomo, sostenibilidad y compromiso social, trabajo en equipo, habilidades de comunicación y otras específicas de cada plan de estudios. Todas ellas competencias de gran valor en la formación de futuros profesionales.

Definiciones

Práctica académica externa. Actividad de naturaleza formativa realizada por el estudiante y supervisada por la Universidad, con el objetivo de permitirles aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica y favorecer la adquisición de competencias que preparan a los estudiantes para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su empleabilidad y fomenten su capacidad innovadora.

Las prácticas deben garantizar que el estudiante reciba una formación relacionada con las competencias y conocimientos a adquirir en los estudios cursados (no pueden referirse únicamente a las competencias transversales).

Dado el carácter formativo de las prácticas académicas externas, de su realización no se deriva en ningún caso, obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido puede dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

En caso de que al final de los estudios el estudiante se incorpore a la plantilla de la entidad colaboradora, el tiempo de prácticas no se computa a los efectos de antigüedad ni exime del período de prueba salvo que en el oportuno convenio colectivo aplicable esté expresamente estipulado algo distinto.

En aplicación de la presente normativa, las tareas de soporte administrativo y de apoyo a la docencia no se podrán considerar prácticas externas.

Entidad colaboradora. Empresas, instituciones y entidades públicas y privadas a nivel nacional e internacional que acogen a los estudiantes de la UPC en prácticas. Es objeto de una regulación específica las prácticas desarrolladas en el seno de la propia UPC.



Tutor de la entidad colaboradora. Tutor designado por la entidad colaboradora. Es una persona vinculada a esta entidad con experiencia profesional y conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva. Tiene la responsabilidad sobre el estudiante en prácticas mientras esté en la entidad colaboradora y será el interlocutor natural con éste y el tutor académico de la UPC.

Tutor académico. Es el profesor o profesora responsable de validar la idoneidad del contenido del proyecto formativo con los estudios cursados por el estudiantado y realizar el seguimiento del desempeño y, en su caso, evaluación académica. Se coordina e interlocuta directamente con el estudiante y el tutor de la entidad colaboradora.

Dedicación. Un crédito ECTS equivale a 30 horas de dedicación a prácticas académicas externas. Esto es válido para todas las titulaciones (grado y master) excepto para el grado en Ingeniería de Automoción, donde un crédito equivale a 25 horas.

Dada la finalidad formativa de las prácticas, se recomienda que las prácticas extracurriculares tengan una dedicación mínima de 180 horas.

Año académico. El período comprendido entre el 16 de septiembre del año natural en que comienza el curso académico y el 15 de septiembre del año siguiente.

Tipología de prácticas

Las prácticas académicas externas se ofrecen en dos modalidades:

Prácticas curriculares. Se configuran como actividades académicas integrantes en los planes de estudios. Tendrán la misma consideración que cualquier otra asignatura de la Universidad. Esto supone que deben matricularse a priori, tener un tutor y que se evalúan y se califican. Tendrán la duración que se establezca en el plan de estudios.

Prácticas extracurriculares. El estudiante puede realizar, con carácter voluntario, prácticas extracurriculares a lo largo de sus estudios. A diferencia de las curriculares, no forman parte del plan de estudios ni del expediente académico. Sin embargo, se incorporan al Suplemento Europeo al Título. En ningún caso se podrá reconocer las prácticas extracurriculares por prácticas curriculares, por lo que será necesario decidir la tipología de práctica en el momento de solicitud.

Requisitos para poder solicitar prácticas académicas externas

En el momento de iniciar un convenio, es imprescindible cumplir las siguientes condiciones:



- El estudiante de Grado debe haber superado un mínimo de 120 créditos ECTS

(incluida la fase inicial).

- El estudiante de Máster debe haber superado un mínimo de 15 créditos ECTS.

- El estudiante no puede mantener una relación contractual con la institución en la que desea realizar las prácticas.

- El estudiante debe estar al corriente de los pagos con la Universidad.

Formalización de un convenio

En el momento en que el estudiante y la empresa acuerdan formalizar un convenio de prácticas académicas, es necesario iniciar el proceso de introducción de los datos del convenio a la aplicación. Una vez finalizado el proceso de formalización del convenio se procederá a su firma por parte del representante legal de la entidad colaboradora, el estudiante y el director de la Escuela. Todo este proceso está descrito en el apartado de Empresa-Investigación de la página web de la Escuela.

A partir del 1 de junio de 2021 es necesario firmar todos los convenios con firma digital.

El convenio consta de un proyecto formativo elaborado por el tutor de la entidad colaboradora y validado por el tutor UPC, donde se recogen los objetivos educativos y las actividades a desarrollar.

Mientras el convenio esté vigente debe tenerse seguro escolar. Si el estudiante tiene más de 28 años, y no tiene seguro escolar, debe formalizar un seguro privado.

Sólo se pueden realizar prácticas externas mediante un convenio de cooperación educativa mientras el estudiante esté matriculado. En el momento en que el estudiante tenga superados todos los créditos de su plan de estudios, en caso de tener un convenio extracurricular vigente será necesario darlo de baja.

Duración de las prácticas

Las prácticas externas, tanto curriculares como extracurriculares, no deben comprometer el rendimiento académico del estudiante.

Para los estudios de EPSEM, la limitación de las horas de dedicación a las prácticas externas (curriculares y extracurriculares) es el siguiente:



	MÁXIMO DE HORAS DE PRÁCTICAS CURRICULARES	MÁXIMO DE CRÉDITOS A RECONOCER	MÁXIMO DE HORAS DE PRÁCTICAS (CURRI + EXTRA) EN TODO EL PLAN DE ESTUDIOS
Grado en Ingeniería electrónica Industrial y Automática	360	12	1800 (máximo 900 x curso académico)
Grado en Ingeniería Mecánica	360	12	1800 (máximo 900 x curso académico)
Grado en Ingeniería Química	360	12	1800 (máximo 900 x curso académico)
Grado en Ingeniería de Recursos Minerales y su Reciclaje	360	12	1800 (máximo 900 x curso académico)
Grado en Ingeniería de Sistemas TIC	360	12	1800 (máximo 900 x curso académico)
Grado en Ingeniería de Automoción	750 Que pueden realizarse en un único convenio de 750 horas o en dos convenios, uno de 300 y otro de 450 horas	30 12 18	1800 (máximo 900 x curso académico)
Máster Universitario en Ingeniería de Minas	300	10	900
Máster Universitario en Ingeniería de los Recursos Naturales	300	10	600



Cuando a un estudiante le queden para finalizar los estudios sólo 6 créditos optativos en los Grados o 5 créditos optativos en los másteres, éste podrá matricular la parte proporcional de horas correspondientes a estos créditos. A excepción de los estudiantes de Automoción que será necesario que soliciten por e-secretaría y por adelantado el número de créditos que les quedan pendientes y quieren matricularse como prácticas externas curriculares para obtener la autorización del subdirector.

Entidades colaboradoras

Las entidades colaboradoras que acojan estudiantes de prácticas, deben garantizar la seguridad y la salud de los estudiantes en los aspectos relacionados con las tareas objeto de los convenios de cooperación educativa.

En ningún caso recibirán ningún tipo de contraprestación económica para su participación.

Las entidades colaboradoras tienen la obligación de efectuar la correspondiente alta y, en su caso, cotización al régimen de la seguridad social adecuada, informar al estudiante de las normativas de seguridad y prevención de riesgos que le sean de aplicación y guardar un registro y garantizar el cumplimiento de la regulación en materia de protección de datos, y en caso de que sea necesario debe facilitar el equipamiento de protección individual necesario de acuerdo con la normativa de seguridad.

En relación con las prácticas externas le es de aplicación la regulación de la UPC respecto a la prevención del acoso.

Régimen económico - Remuneración

El estudiantado tiene derecho a percibir una aportación económica de la entidad colaboradora en concepto de bolsa o ayuda al estudio. Las prácticas académicas externas son, a todos los efectos, remuneradas.

El precio mínimo es aprobado por la Comisión Permanente, para los estudiantes de la EPSEM es de 7 euros por hora, y no superará los 20€ por hora. Sólo en el caso de las prácticas curriculares y/u obligatorias, y de forma excepcional, los centros docentes pueden autorizar prácticas sin remuneración.

Excepcionalmente y dadas las particulares características de las prácticas externas curriculares de los estudiantes del Grado de Automoción, la EPSEM, previa autorización del subdirector, podrá aceptar un precio/hora inferior al establecido por la Comisión Permanente.

Definido un marco de relación institucional de la UPC con una entidad



colaboradora, las condiciones serán iguales para todos los estudiantes. de un mismo ámbito y/o nivel (grado y máster) que realicen prácticas en este marco, sin que el diferencial entre los colectivos sea superior a un 25%.

Evaluación de las prácticas externas

Una vez terminadas las prácticas curriculares, tiene lugar la evaluación.

El estudiante debe entregar, en el plazo máximo de 15 días después de la fecha de finalización de las prácticas, tres documentos debidamente cumplimentados y firmados: la memoria, la valoración personal y el informe del tutor de la empresa.

Los documentos deben entregarse en el formato establecido según los modelos disponibles en la página web de la escuela, apartado de Empresa: <https://www.epsem.upc.edu/es/empresa-e-investigacion/practicas-en-la-empresa/practicas-en-empresa>

La evaluación de las prácticas externas corresponderá al tutor académico y al subdirector de Empresa y Relaciones Externas.

La evaluación por parte del tutor académico de la UPC se realizará mediante el seguimiento de las evidencias. Al término del convenio el tutor académico emitirá una nota (NTA) en base a la memoria redactada por el estudiante.

La evaluación del subdirector de Empresa y Relaciones Externas se realizará mediante el seguimiento de las evidencias. Al final del convenio el subdirector de Empresa y Relaciones Externas emitirá una nota en base al informe del tutor de empresa (T) y una nota en base a la valoración del estudiante (V)

La nota final (NT) se obtendrá de aplicar la fórmula:

$$(NT) = 0.70*(NTA) + 0.20*(T) + 0.10*(V)$$

La calificación será No Presentado (NP) en caso de que el estudiante no entregue el cuestionario de la evaluación personal y la memoria en el plazo establecido.

La memoria debe ser enviada una vez el tutor/a académico/a la haya revisado y dado el visto bueno de entrega, junto con el resto de documentos.



Una vez el estudiante tenga los documentos a entregar debidamente cumplimentados, los hará llegar a Gestión Académica, desde donde se harán llegar los documentos al subdirector de Empresa y Relaciones Externas, para su evaluación.

A continuación, el subdirector de Empresa y Relaciones Externas devolverá los documentos a Gestión Académica, quien introducirá la nota en el expediente del estudiante. Una vez finalizada la evaluación, Gestión Académica comunicará el resultado de la evaluación al estudiante.

Las prácticas extracurriculares no serán evaluables.